

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA-MAGDALENA

RADICACION 47183105001-2024-00001-00

PROCESO. ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE JORGE ELIECER VIERA PABON

DEMANDADO ASEAR PLURISERVICIOS SAS- OPERADORES DE SERVICIOS DE LA SIERRA SA ESP.

SECRETARIA. Al despacho del señor juez la demanda ordinaria que correspondió por reparto del 11 de enero de 2024. Ciénaga, 25 de enero de 2024.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Enero treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024).

Revisada la demanda ordinaria laboral de primera instancia se observa que en el aparte de Pretensiones se incurrió en los siguientes errores: **En el numeral 1** se pide declarar la existencia de un contrato a término indefinido mientras que en los hechos de la demanda se afirma la existencia de un contrato a término fijo que se prorrogó sucesivamente; **en numeral 4** no indica cual empresa solicita se condene al pago de la indemnización ya que la menciona en singular, careciendo de claridad y precisión como lo dispone el numeral 6 del artículo 12 de la Ley 712 de 2001 que modificó el artículo 25 del CPL y SS. En consecuencia, se inadmite la demanda ordinaria laboral y se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane la deficiencia anotada. (art.15 Ley 712 de 2001)

Es deber de la parte demandante al subsanar la demanda presentarla de cuerpo completo con sus hechos, pretensiones, relación de medios de pruebas, fundamentos de derecho, cuantía y notificación so pena de rechazo. Así mismo debe enviar copia de dicha subsanación a las demandadas mediante sus correos electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ

Firmado Por:
Ruben Del Cristo Galarza Mendoza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral Único
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07fa5390eca7298fc8982fb54084b6bc3d083a825ae46b1261442df5eda35d41**

Documento generado en 30/01/2024 02:47:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>